



PS/ 5119

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 04 OCT 2023

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada a la Presidencia de la República por la señora Deborah Eilender, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la peticionante requiere: *"Microdatos de la EAAE 2021 para poder realizar un análisis de la cantidad de empresas del sector. Si fuera posible, también me sería de gran utilidad acceder a los microdatos de EAAE 2022"*;

II) que se recabó informe del Instituto Nacional de Estadística;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado por el referido Instituto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por la señora Deborah Eilender, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, en los términos manifestados en la parte expositiva de esta Resolución, haciéndole entrega de los informes del Instituto Nacional de Estadística (folios 16 y 20) y de un dispositivo de memoria externa continente de los datos pedidos en formato digital.

2°.- Notifíquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República